República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010-**2021-00251-**00
Decisión	Requiere Previo Secuestro.

Se pone en conocimiento de la parte interesada de la medida, lo informado por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, en la cual informa que se acató la medida de embargo decretada sobre el establecimiento de comercio con matrícula N°21-561112-02.

En tal sentido previo a decretar el secuestro del establecimiento de comercio identificado con anterioridad y ordenar la comisión a los Juzgados correspondientes, deberá adjuntar el certificado actualizado expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia que dé cuenta del estado del establecimiento.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

6

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
efd72fb99698c0ad6e1a71836d258a1172005d9297c9db402a8a77f23b420e3b
Documento generado en 29/04/2021 10:23:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica